



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Condiciones para la Inscripción como Alumnos Regulares en el 2do cuatrimestre 2020.

---

VISTO

Las Resoluciones Rectorales N° 387/2020, 428/2020, 436/2020 y 447/2020, lo establecido en los decretos de necesidad y urgencia dictados por el Estado Nacional para atender la situación de emergencia sanitaria por la que atraviesa la comunidad nacional e internacional provocada por el coronavirus COVID-19 y la Ordenanza CD N° 4/2011; y

CONSIDERANDO

Que la Resolución del Ministerio de Educación N° 104/2020 recomienda a las Universidades adecuar las condiciones en que se desarrolla la actividad académica presencial en el marco de la emergencia conforme con las recomendaciones del MINISTERIO DE SALUD y establece que en todos los casos se adoptarán las medidas necesarias procurando garantizar el desarrollo del calendario académico, los contenidos mínimos de las asignaturas contemplando la implementación transitoria de modalidades de enseñanza a través de los campus virtuales, medios de comunicación o cualquier otro entorno digital de que dispongan.

Que la Resolución Rectoral N° 367/2020, en su Artículo N° 3 faculta a las autoridades de las Unidades Académicas a fijar las modalidades específicas para dar cumplimiento a la norma conforme a las particularidades de cada una de ellas.

Que la Ordenanza CD N° 4/2011 establece la reglamentación para inscripciones, condiciones de alumno, correlatividades y exámenes para la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación.

Que el Artículo N° 3 de la mencionada Ordenanza establece que para inscribirse como alumno regular en una asignatura se requiere:

- a) tener regularizadas las materias correlativas de la asignatura que se pretende cursar,
- b) tener aprobadas las materias correlativas de las correlativas de la asignatura a cursar.

Que la Resolución Decanal "ad referendum del CD" N° 197/2020 estableció la modalidad de exámenes en FAMAFA, tomando en cuenta la situación sanitaria actual y que, en un todo de acuerdo con dicha Resolución, algunos exámenes del período julio-agosto han sido suspendidos y en consecuencia hay estudiantes que no han podido dar cumplimiento al ítem b) del Artículo N° 3 de la Ordenanza N° 4/2011, viéndose afectados sus derechos a cursar como alumnos regulares.

Por ello,

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

“ad-referendum” del Consejo Directivo

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Permitir excepcionalmente y por única vez inscribir como alumno/a regular a las asignaturas que se dicten en FAMAF en el segundo cuatrimestre de 2020 a todo aquel/lla estudiante que:

1. Tenga regularizadas las materias correlativas de la asignatura que pretende cursar;
2. Que el examen de la materia correlativa de la correlativa que pretende cursar, haya sido suspendido en la época julio-agosto de 2020. En el Anexo de la presente resolución se detallan las materias cuyos exámenes han sido suspendidos en la mencionada época;
3. Tenga regularizadas las materias correlativas de las correlativas de la asignatura a cursar.

ARTÍCULO 2º: Notifíquese, publíquese y archívese.